

Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Junio de 1944.
AÑO IX NUM. 181

Núm. 2.415

ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local.—(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Convocando un curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

A partir del día primero de Septiembre próximo y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento de duración aproximada de un bimestre, que comenzará el 4 de Octubre, y a cuyo término y previas las pruebas de escolaridad con aprovechamiento, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría que no hubieren cursado estudios en la Escuela; y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales la Dirección del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda. Madrid 22 de Junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.696

A partir del día de mañana veinte y seis del actual, los precios que regirán esta capital y provincia para la Patata Temprana de su producción serán los siguientes:

- Precio de venta por productor, 0'70 ptas. kilo.
- Precio de venta por almacenista sobre almacén, 0'95 ptas kilo.
- Precio oficial de venta al público, 1'25 ptas. kilo.

Sobre los anteriores precios sólo podrán cargarse los arbitrios municipales de consumo y el redondeo centesimal que resulte según el tipo de ración que haya de distribuirse.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento. Córdoba 25 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.129

Núm. 2.021

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Benítez Guerra, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Abril de 1944 solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «Lola», de mineral Cobre y Plomo, sita en el término de

Villanueva de Córdoba y paraje denominado «Góngora», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Mayo de 1944, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de mina viejo y rehundido que está situado a unos tres metros al Oeste del cercado que separa las fincas de don Francisco Fernández Macías y de don Juan Alfonso Fernández Gómez. Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Oeste 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Este 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte 400 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Oeste 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS Núm. 10.128

Núm. 2.022

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Benítez Guerra, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Abril de 1944, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «María del Mar», de mineral Cobre, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje denominado Las Navas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Mayo de 1944, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la casa cortijo de doña Juana Calero Torralbo, vecina de Villanueva de Córdoba. Desde dicho punto de partida y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Oeste 200 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Este 400 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca Oeste 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.680

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de lagares, cortijos y demás fincas que tengan motores accionados por carburantes líquidos y estén afectados por las restricciones de energía eléctrica, que siendo necesario llevar al máximo éstas restricciones, pueden comunicar a ésta Delegación de Industria, la clase y cantidad de carburante que necesitan por mes, durante el presente estiaje, a fin de estudiar previa comprobación, el cupo que se le debe otorgar, al ser posible teniendo en cuenta el grado de preferencia que le corresponda.

Córdoba 21 de Julio de 1944. - El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2.665

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y de acuerdo con lo que determina la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre, ambas de 1939, y demás disposiciones complementarias y concordantes, se anuncia a concurso oposición la provisión de las siguientes plazas vacantes en las condiciones que se especifican y con el carácter de propiedad:

PARA EL TURDO DE EX-COMBATIENTES

Una plaza de Oficial tercero de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 2.650 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Arbitrios, dotada con el sueldo anual de 2.650 pesetas.

Una plaza de Cobrador de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

Una plaza de Vigilante de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

Una plaza de Subjefe de la Guardia municipal, con el sueldo anual de 3.080 p. setas.

PARA FAMILIARES DE CAIDOS EN LA CRUZADA

Una plaza de Mecanógrafo, con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

PARA EL TURNO LIBRE

Una plaza de Oficial Tercero de Secretaría, con el sueldo anual de 2.650 pesetas.

Dos plazas de Vigilantes de Arbitrios dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 2.250 pesetas.

Una plaza de Cabo de la Guardia municipal con el sueldo anual de 2.650 pesetas.

Los que aspiren a las plazas de Oficiales Terceros de Secretaría y Mecanógrafo Auxiliar, deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser españoles, de uno u otro sexo, mayores de diecinueve años y menores de treinta y cinco y las aspirantes hembras acreditarán tener

cumplido el Servicio Social de la Mujer.

2.ª Certificados de antecedentes penales.

3.ª Certificado de buena conducta.

4.ª Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

5.ª Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa ni impedimento físico para el cargo que pretenda.

6.ª Cuantos documentos justifiquen méritos y servicios alegados por los aspirantes.

Quedan relevados de la presentación de certificados de antecedentes penales y de conducta y adhesión los que presten servicio interinamente o en propiedad en este Ayuntamiento, y en igualdad de circunstancias se estimarán como preferentes estos servicios, como asimismo los de haber prestado o prestarlos de confianza en el partido.

Las instancias se dirigirán de puño y letra por los interesados al Sr. Alcalde Presidente, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre y en un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, acompañada de los documentos reseñados.

Las pruebas de aptitud para estas plazas consistirán en dos ejercicios: Uno teórico que consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte por el opositor y durante un plazo de contestación de media hora, a los contenidos en el programa mínimo publicado con la Orden de 30 de Octubre de 1939, y otro práctico en que por espacio de una hora se resolverán, previa escritura al dictado y mecanografía, las redacciones de los documentos oficiales de tramitación general de expedientes con arreglo a los supuestos que facilitará el Tribunal.

Este estará integrado por las personas que determina la Orden antes citada y cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos por ejercicio y opositor y dividido el total obtenido por el número de señores integrantes del mismo el cociente será la puntuación del aspirante, quedando desaprobado el que obtenga puntuación inferior a cinco puntos.

No serán aprobados más aspirantes que los de plazas convocadas, reservándose el Tribunal el derecho de declarar desierto el concurso-oposición cuando ninguno de los aspirante demuestren aptitud mínima y suficiente para desempeñar las plazas.

Las pruebas de aptitud para las plazas de Auxiliar de Arbitrios, Cobrador de Arbitrios, Vigilante de Arbitrios y Subjefe y Cabo de la Guardia municipal, consistirá en dos ejercicios: Uno oral en el que se contestará en plazo no superior a quince minutos preguntas generales de cultura, ordenanzas municipales y específicas respectivas de las plazas y otro práctico en el que serán resueltos en término de una hora

operaciones de alguna de las cuatro reglas aritméticas y supuestos de tramitación general de sus respectivos cometidos formulados por el Tribunal.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser varones y reunir iguales requisitos y aportar idénticos documentos que los reseñados para las plazas de Oficiales Terceros, Auxiliar Mecanógrafo, puntuando el Tribunal en la misma forma y dándose iguales plazos para la presentación de instancias.

Todo lo no previsto en esta convocatoria se atemperará a lo legislado y vigente en esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puente Genil 11 de Junio de 1944.
- Rafael Reina Carvajal.

Núm. 2.666

El Alcalde de esta Villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia ha acordado la provisión en propiedad y mediante concurso de méritos y observancia de cuanto disponen la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre ambas de 1939, y demás disposiciones concordantes, de la plaza de Director de la Farmacia Municipal de esta villa, plaza dotada con el sueldo anual de ocho mil pesetas.

Los que aspiren a la misma deberán presentar sus instancias, reintegradas conforme a la Ley del Timbre más un sello municipal de una peseta cincuenta céntimos, ante esta Alcaldía en un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes: Tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta y nueve, de nacionalidad española y de uno u otro sexo. Poseer el título de Licenciado o Doctor en Farmacia. Pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales. Carecer de antecedentes penales. Justificar observar buena conducta y ser afecto al Glorioso Alzamiento Salvador de España.

Cuantos documentos acrediten y deseen presentar los concursantes sobre méritos y servicios profesionales.

Para la adjudicación de la vacante se observan los turnos ordenados en la precitada legislación y si no hubiera concursantes se acumularán al respectivo cupo siguiente.

En caso de igualdad de circunstancias se estimarán como preferentes los servicios profesionales prestados o que se presten en interinidad en este Ayuntamiento.

Todo lo no previsto en esta convocatoria se atemperará a lo reglado sobre este particular.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Puente Genil 12 de Julio de 1944.
El Alcalde, Rafael Reina.

ZUHEROS

Núm. 2.657

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna, contra las votaciones efectuadas para la designación de los vocales electos que han de completar las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, del Repartimiento General de Utilidades, que ha de confeccionarse en éste término, para el actual ejercicio de 1944, cuyo resultado fue oportunamente expuesto al público por medio de edictos, quedan definitivamente elegidos y proclamados por virtud de aquellas, los señores siguientes:

PARTE REAL

Vocales vecinos

Don Manuel Zafra Arroyo.
• Antonio Uclés Trillo.
• Antonio Zafra Arroyo.
• Antonio Uclés Poyato.

Vocales forasteros

Don Manuel Romero Tallón.
• José Caballero Priego.

PARTE PERSONAL

Don Antonio Jesús Pérez Poyato.
Don José Padillo Mesa.
Don Juan Sabariego Rienda.
Zuheros a 15 de Julio 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.658

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que confeccionada la relación de altas y bajas solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y solares que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario de ocho días hábiles que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y formulada por los mismos las reclamaciones que sean pertinentes a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Villa del Río 27 de Mayo de 1944.

- Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.674

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hace saber: Que aprobada en principio por la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual una transferencia de crédito de unos otros capítulos, dentro del Presupuesto del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de la misma por término de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que aparece el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 17 de Julio de 1944.
- El Alcalde, Félix Murillo.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2.648

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que en ocasión en que unos cerdos propios del vecino de esta localidad don Alfonso Bascón Ruiz circulaban con dirección a la misma entre Adamuz y Pedro Abad, se les unió una cerda extraña de dos a tres arrobas, rubia clara, con las dos orejas rasgadas y en el costillar derecho un hierro confuso que al parecer es 88.

Y no habiendo dado resultado las gestiones practicadas en averiguación de quien sea su legítimo propietario, por el presente se hace público con el fin de que el que se considere como tal y provisto de las correspondientes puebas comparezca ante esta Alcaldía y se haga cargo del expresado semoviente con advertencia de que de no verificarlo dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a su venta en pública subasta, en la forma prevenida por el Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de reses mostrencas, cuyo acto, sin más anuncio, tendrá lugar en estas Casas Capitulares a las once horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte naturales ya indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 19 de Julio de 1944. - A. Torralbo.

PEDROCHE

Núm. 2.663

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que acordado por la Corporación de mi presidencia una transferencia de crédito de unos Capítulos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de GASTOS del ejercicio corriente para poder atender a los gastos imprescindibles y con ello no se alteran las cifras del mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que sea examinado por los habitantes de este término y hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 19 de Julio de 1944. - Juan García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.672

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad, hago saber:

Que desde el día veintidós del corriente hasta el día veinte de Agosto, se halla abierto el período voluntario para el pago de los Productos de la Tierra (Cereales), en esta Oficina de mi cargo, sita en este Ayuntamiento y hora de 9 a 14.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, in-

currirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez primeros días de Septiembre, solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día once de Septiembre.

Aguilar de la Frontera 20 de Julio de 1944. - El Recaudador, Juan Oraque. - Fijese, El Alcalde, Francisco José Tutón.

ALMEDINILLA

Núm. 2.673

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto de gastos del ejercicio actual que a continuación se detallan, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, conforme está prevenido.

Altas por aumento de consignación:

Capítulo 10.º, Artículo 1.º, Partida 4.ª, 300 pesetas.

Capítulo 10.º, Artículo 1.º, Partida 8.ª, 150 pesetas.

Capítulo 10.º, Artículo 7.º, Partida 2.ª, 3.110 pesetas.

Total 3.650 pesetas.

Bajas por reducción de la consignación:

Capítulo 1.º, Artículo 11.º, Partida 3.ª, 500 pesetas.

Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Partida 5.ª, 500 pesetas.

Capítulo 4.º, Artículo 5.º, Partida 5.ª, 500 pesetas.

Capítulo 5.º, Artículo 1.º, Partida 1.ª, 100 pesetas.

Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 2.º, 993.30 pesetas.

Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 11.ª, 566.70 pesetas.

Capítulo 10.º, Artículo 3.º, Partida 1.ª, 400 pesetas.

Total 3.560 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 19 de Julio de 1944. - El Alcalde, M. Ariza Abril. - P. S. M. El Secretario, Juan Siles.

ADAMUZ

Núm. 2.676

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber.

Que formada y rendida la Cuenta General de presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio Municipal y de Caudales, correspondiente al ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, y ocho más, para que a tenor del artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 21 de Julio de 1944. - Rafael Mayne Ayllón.

ADAMUZ

Núm. 2.677

Aprobada en principio por la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia propuesta de transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto Municipal ordinario, queda el expediente que al efecto se tramita expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal. Adamuz a 21 de Julio de 1944. - El Alcalde, Rafael Mayne Ayllón.

JUZGADOS**ALORA**

Núm. 2.620

Don Pablo Maqueda Ibañez, Juez de Instrucción de Alora y su partido.

Por el presente edicto se encarga a todas las autoridades y a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de Manuel Porras Hidalgo, natural de Benalmdena, de 38 años de edad, casado, hijo de Miguel y de Encarnación, tratante, vecino de Cartama con domicilio en calle Generalísimo Franco 8, y de ser habido sea consignado en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 27 de 1944, que sigo por lesiones.

Dado en Alora a 15 de Julio de 1944. - Pablo Maqueda. - El Secretario Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 2.638

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por la presente requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cita y emplaza al procesado Nicolás Luque Espejo, de 17 años de edad, soltero hijo de Nicolás y Encarnación, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Gutiérrez de los Ríos número 25, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan por el sumario 48 de 1941, sobre hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura poniéndolo a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a resultas de mencionado sumario.

Dado en Montilla a 12 de Julio de 1944. - Diego Palacios. - El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.622

Ruiz Moreno Victoria o Victoriana, de 23 años de edad, soltera, natural de Tocina, partido de Lora del Río provincia de Sevilla, hija de Rafael y Encarnación, vecina de Córdoba, con domicilio en la bajada de la Cárcel Vieja (Chozo) de profesión sus labores, sin instrucción, procesada en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 6 de 1944, por el delito de homicidio, y que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referida procesada, poniéndola caso de ser habida en prisión a disposición de este Juzgado y comunicándolo seguidamente por telégrafo.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Julio de 1944. - José M.ª Luque. - El Secretario, José Sánchez.

PRIEGO DE CORDOBA

Num. 2.636

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez Municipal en funciones de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber, que con esta fecha y en cumplimiento de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, se ha incoado expediente de responsabilidad política contra los vecinos de Priego Rafael Urbano Carrillo y José Luque Aguilera, rogándose por tanto a las Autoridades como particulares que tengan conocimiento de los bienes de fortuna que estos posean comparezcan bien ante este Juzgado o en el de sus domicilios informando cuales sean.

Y con el fin de que tenga lugar su incoación en el BOLETIN OFICIAL de provincia y Estado, expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 14 de Julio de 1944. - R. Ruiz Amores. - El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.662

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de una rucha que a continuación se expresa propia de don Juan Sánchez Berni, a quien le fué sustraída el día nueve del corriente, del sitio Los Caparreños, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 19 de Julio de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

Efectos sustraídos

Rucha de 3 años, pelo rucia oscuro, barriga blanca, sin hierro alguno.

SEVILLA

Núm. 2.642

Francisco Fortea Benito, cabo que fué en el año 1939 del Regimiento Artillería de Posición en Córdoba, ingresó en el Hospital Militar de esta Plaza el día 27 de Mayo de 1939 y fué dado de alta el día 30 del mismo mes y año, con contusión articular de rodilla derecha, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Infantería Juez militar número 34 de la Plaza de Sevilla don Fernando Sánchez González, sito en el Pabellón de González Byass (Paseo de la Palmera).

Sevilla a 2 de Marzo de 1944. - El Comandante Juez Instructor, Fernando Sánchez González.

Núm. 2.643

Francisco Rubio Caballero, hijo de Manuel y María, natural de Alcaracejos (Córdoba) de 34 años de edad, de estado soltero y obrero del campo, domiciliado últimamente en el Viso Los Pedroches (Córdoba), eus señas personales; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de

veinte días ante don José Pérez Sánchez, Comandante Juez instructor del Regimiento de Zapadores número 2 de esta plaza a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por supuesta falta a concentración se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado.

Sevilla a 17 de Julio 1944. - El Comandante Juez instructor, José Pérez Sánchez.

CORDOBA

Núm. 2.649

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número uno, de esta plaza, e Instructor de la causa número 331-43, seguida contra Carlos Bermúdez Fernández y dos más, por el supuesto delito de hurto de caballerías.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Carlos Bermúdez Fernández, de 40 años de edad, casado, natural de Jaén y con domicilio, últimamente en Baena (Córdoba), calle Barrio Nuevo 4, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publica esta requisitoria, comparezca en este

Juzgado, sito en Encarnación Agustina número 1 (Veterinaria antigua), advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba 19 de Julio de 1944. - El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 2.649

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número uno, de esta Plaza de Córdoba, e Instructor de la Causa núm. 331-43, que se sigue por hurto, contra dos hermanos gitanos apodados «El Toto».

Por la presente cito, llamo y emplazo a los hermanos gitanos apodados «El Toto», uno de los cuales se llama Antonio, y que tuvieron su residencia, últimamente en Torre del Campo (Jaén), para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que se publica esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria), al objeto de responder en el procedimiento arriba citado, que a dichos hermanos se le instruye, advirtiéndoles que de no presentarse en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Córdoba 19 de Julio de 1944. - El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 2.660

Juan García Cañero, natural de Córdoba, con domicilio últimamente en la calle Alfonso XII sin número y San Bartolomé sin número, ignorándose las demás circunstancias, que con fecha 31 de Enero del año 1940 trabajaba como obrero militarizado en la Comandancia de Obras y Fortificación de esta Plaza, comparecerá en el término de veinte días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Córdoba de la misma, ante el Sr. Comandante de Caballería Juez Militar del Especial Administrativo de esta Plaza y su provincia, don Luis Velasco Arenas, sito en calle Encarnación Agustina número uno (Veterinaria Vieja), al objeto de practicar diligencias en el expediente de Accidente del Trabajo que a favor del mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 20 de Julio de 1944. - El Secretario, Antonio Barona. - V.º B.º: El Comandante Juez Instructor, Luis Velasco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 2.651

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9.754	Manolito	La Cucharera	Pozoblanco	Cía. Industrial del B. Español	Por renuncia	15 Julio 1944
9.887	Conchita	Cruz de la Muerta	Torre campo	D. José Alcántara Sampelayo	id.	id.
9.978	San Cayetano	Cerro-Gordo	Pozoblanco	D. Julio Madueño Serrano	id.	id.
10.049	Samuel	La Marmota	id.	id. id. id.	id.	id.
10.093	San José	Cañada del Membrillo	Cardaña	D. Agustín García Herrero	id.	id.
10.095	San Francisco	Arroyo del Quejigo	id.	D. Patricio Higuera Cabezas	id.	id.
10.103	Granada	Valdeaparicio	id.	D. Juan Antonio Pérez Vacas	id.	id.
10.104	Málaga	Rio Yeguas y Anguijuelas	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.105	Jaén	Arroyo Aguijuelas	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.106	Córdoba	Dehesa de Cañada Huesa	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.107	Sevilla	Regajo del Rayo	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.108	Cádiz	Loma de Madereros y Minillas	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.109	Huelva	Cerro del Píngano	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.116	Badajoz	Dehesa de Suelos Viejos	id.	id. id. id. id.	id.	id.
10.179	El Gato	Cañada de Herrero	Torre campo	Minas Reunidas S. A.	id.	id.
10.180	El Mochuelo	Loma de la Pizarra	Villanueva de Córdoba	id. id. id.	id.	id.
10.181	El Lobo	Los Rubiales	Torre campo	id. id. id.	id.	id.
10.182	Braulio	Las Lomas	Pozoblanco	id. id. id.	id.	id.
10.183	Estéban	Loma de las Canterías	id.	id. id. id.	id.	id.
10.184	Faustino	Cañada de Herrero	Torre campo	id. id. id.	id.	id.
10.185	El Mirlo	Carboneras	id.	id. id. id.	id.	id.
10.186	El Conejo	Las Coronadas y Villalobos	id.	id. id. id.	id.	id.
10.187	El Aguila	Loma de la Pizarra	Villanueva de Córdoba	id. id. id.	id.	id.
10.188	Aurora	Loma de los Morenos	Pozoblanco	id. id. id.	id.	id.
10.189	Carmina	Cañada de Herrero	Torre campo	id. id. id.	id.	id.
10.190	Manolo	Loma de las Canterías	Pozoblanco	id. id. id.	id.	id.
10.191	Isabelita	Los Rubiales	Torre campo	id. id. id.	id.	id.
10.192	Paquita	id. id.	id.	id. id. id.	id.	id.
10.200	Burgos	Cerro del Valle de la Vera	Cardaña	D. Bartolomé Valenzuela Rueda	id.	id.
10.201	Santander	Venta del Charco	id.	id. id. id.	id.	id.
10.224	Santa Rufina	Navasoguero y Solana del Pelado	Adamuz	D.ª Isidora Ruiz Suarez	Por falta carta de pago	id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 19 de Julio de 1944. - El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.